

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 3 con cargo a bajas de partidas no comprometidas, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2017.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
941 46300	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	15.000,00 €
920 22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL SUMINISTROS	16.122,00 €
TOTAL		31.122,00 €
Total suplementos de crédito		31.122,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por bajas de partidas no comprometidas, según e relacionan en el detalle siguiente:

BAJAS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
1622 502	GESTIÓN DE RESIDUOS	12.000,00 €
164 619	INVERSIONES EN CEMENTERIOS	8.574,00 €
912 10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	6.750,00 €
942 48000	TRANSFERENCIAS A ENTI. SIN ÁNIMO DE LUCRO	3.798,00 €
TOTAL		31.122,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 2 de enero de 2018.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/92/18)

